

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de enero de 1971, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Alberto Aramburu Gallo sobre pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 500.359 y el 86 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1971.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Milagros Puente Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de servicios a efectos de trienios del tiempo que permaneció separada por expediente de depuración, pleito al que ha correspondido el número general 500.351 y el 83 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de marzo de 1971.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.830-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la mercantil de esta plaza «Construtora del Sudeste, S. A.», habiendo quedado

intervenidas todas sus operaciones con un activo de 89.168.511,66 pesetas y un pasivo de 48.650.324,25 pesetas, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Francisco Martín Alegre y don Juan Francisco Casamayor Cano, y al acreedor don José María Gosálbez Sánchez.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1971.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—3.045-C.

BARBASTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de don Joaquín Doménech Castel, vecino de Barcelona, contra doña María Lera Ciria, vecina de Monzón, desconocidos herederos de su esposo, don José Lacasa Pueyo, y contra la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente cédula a los citados demandados herederos desconocidos de don José Lacasa Pueyo y legal representante de la herencia yacente del mismo para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos arriba indicados, personándose en forma, con apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios consiguientes en derecho y serán declarados en rebeldía.

Se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Barbastro a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.001-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Francisco Salvador Peiró, vecino de Sabadell, contra doña María Lera Ciria, vecina de Monzón, desconocidos herederos de don José Lacasa Pueyo y contra la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente cédula a los citados demandados herederos desconocidos de don José Lacasa Pueyo y legal representante de la herencia yacente del mismo para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos arriba indicados, personándose en forma, con apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios consiguientes en derecho y serán declarados en rebeldía.

Se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Barbastro a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.002-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue doña Ana Ordeig Valls, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Juan Pérez Fernández,

por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Edificio situado en la calle Montseny, número 8, del término municipal de Ripollet, que se compone de planta baja destinada a locales comerciales y de pisos primero, segundo y tercero y ático destinados a viviendas y a patios; construido sobre una porción de terreno de superficie 300 metros, de los cuales 45 corresponden al patio. Linda, Norte, con dicha calle; Sur, con finca de don Antonio Lorca Fernández y Rosa García; Este, finca de Margarita Vallejo Suazo, y al Oeste, finca de Javier María Gassó Buzó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.174, libro 54 de Ripollet, folio 20, inscripción 4.ª

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del Edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día treinta de junio próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará, como se ha dicho, sin sujeción a tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la misma consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración fijado por las partes en la escritura de debitorio y que fué la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario. Aquilino Sánchez.—2.822-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario seguidos por el Procurador don Ildelfonso Lago Gestal, en nombre y representación de la Sociedad «Sucesores de Buenaventura Brutáu, S. A.», contra doña Marina Fabrè Tunéu, de Ayguafreda, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca si-

guiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, y que fué valorada en la cantidad de un millón quince mil pesetas:

Una casa, compuesta de planta baja solamente, rodeada de patio, excepto por la parte norte, en la que tiene su fachada, situada en el término de Ayguafreda, con frente a la calle del Primero de Febrero, en la que le corresponde el número seis, que tiene una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta decímetros cuadrados, iguales a once mil palmos cuadrados, de los que ochenta y cinco metros cuadrados los ocupa la casa, estando destinado a patio el resto de dicha superficie, y linda: al Norte, con dicha calle del Primero de Febrero; al Sur, con José Solá mediante acequia; al Este, con terreno de Angela Fabrè Tunéu, y al Oeste, con terreno de Josefa Fabrè Tunéu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 377, libro 6, folio 23, finca número 510, inscripciones primera y segunda.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del Nuevo Edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 1), el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior a setenta y seis mil ciento veinticinco pesetas (diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta), sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Sociedad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.106-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Mercedes Irazoqui Villalonga, contra don Carlos Ramón Vidal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez —por quiebra de la anterior—, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Piso principal, puerta primera, de la casa señalada con el número 44, en la Vía Layetana, de esta ciudad; está situado en la primera planta alta del edificio y se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete y ocho ha-

bitaciones más. Ocupa una superficie de 155 metros y 65 decímetros cuadrados; y linda: Por el frente, con el hueco y rellano de la escalera, con patios interiores y con los pisos principal, puerta segunda, y principal, puerta tercera; por la derecha, entrando, con patio interior, con el piso principal, puerta tercera y con la finca número 10 de la calle Baja de San Pedro; por el fondo, con dicha calle; por la izquierda, con la Vía Layetana; por debajo, con el portal de la casa y con las tiendas primera y segunda, y por encima, con los pisos principal bis, puerta primera, y principal bis, puerta tercera. Tiene como anexo un cuarto lavadero en el terrado y le corresponde un coeficiente de cinco enteros y 68 céntimos por 100. Se halla inscrita la escritura de hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad en el tomo 1.132 del archivo, libro 91 de la sección tercera, folio 247, finca número 1.884, inscripción segunda, con fecha 10 de agosto de 1965.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en la suma de un millón de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea, la de pesetas 750.000.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Barcelona el día 1 de junio próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán pasturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 31 de marzo de 1971.—El Secretario, Santiago Ortega.—3.051-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 144/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavala, en nombre y representación de la «S. A. Vidriera Vilella», contra don Pablo Martínez González y don Pedro Barandica Ispizua y esposa, éstas a los solos efectos del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para que la misma tenga lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, y con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que con la rebaja del 25 por 100 asciende a 1.200.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Los especialmente hipotecados, que son:

Casa sita en el casco de la anteiglesia de Baracaldo y su calle de San Juan, señalada con los números 24 y 26 duplicados, con su antezano y pertenecido. Ocupa la casa número 24 duplicado 85 metros cuadrados; el antezano de la misma, 20,16 metros cuadrados; la casa número 26 duplicado, 65,1 metros cuadrados; el terreno anejo a éste, 85,14 metros cuadrados, que hace una superficie total de 255,31 metros cuadrados, con inclusión del espacio correspondiente a los aleros del tejado de ambas casas. Y linda, con conjunto, al Norte y Oeste, con el camino público y terreno que lo separa de la casa número 30; al Sur, camino servidumbre de la Escuela Elemental de Trabajo, y al Oeste, con terreno que lo separa de la misma escuela.

Dado en Bilbao a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.013-C.

CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Palmiro Sigler Gil, nacido en Melena del Sur (Cuba), hijo de Manuel y María Magdalena en 1904, vecino que fué de Ceuta, de la que se ausentó en el 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Dicho expediente ha sido promovido por su esposa, doña Isabel Gutiérrez Cano.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes.

Dado en Ceuta a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Villar Padín.—El Secretario.—2.052-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María de las Mercedes Amado Corbeira, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don Vicente Giménez García, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Marín (Pontevedra), vecino que fué de Lorage, municipio de Cabañas (La Coruña), de don-

de se ausentó para Venezuela en el año 1956, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—2.897 C. 1.º 134-1971

MADRID

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 549 de 1970, se tramita expediente de suspensión de pagos de don Luis Ruiz Sánchez, que gira bajo la denominación de «Ruiz Hermanos», representado por el Procurador señor Pardillo, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Luis Ruiz Sánchez, que gira bajo la denominación de «Ruiz Hermanos», con domicilio en la calle de Zabaleta, 24, y dedicado a la industria de refrigeración e instalaciones frigoríficas; lo que se comunica a los 32 Juzgados restantes de esta capital. Dése publicidad a tal declaración por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia; anótese tal declaración en el libro especial de este Juzgado (y expidiéndose otros) y en el Registro Mercantil de esta provincia, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado. Se convoca a Junta general de acreedores, para lo cual se señala la hora de cuatro y media de la tarde del día doce de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1, piso 3.º; cítese por medio de las correspondientes cédulas a todos los acreedores vecinos de esta capital y por carta certificada con acuse de recibo a los demás acreedores que residan fuera de ella; poniéndose en Secretaría a disposición de los expresados acreedores o de sus representantes legales los informes de los Interventores, relación, balance y demás documentos, para que puedan obtener de los mismos las copias o notas que estimen oportunas.—Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno, doy fe.—Matías Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—2.891-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 512 de 1969, se tramita procedimiento especial sumario a instancia de don Ruperto Eguaras Rey contra doña Pilar Jiménez García y su esposo, don Eusebio García Rama López, sobre cobro de un crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, con la rebaja del 25 por 100, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de junio próximo, a

las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que sirve de tipo para la subasta el de un millón cuatrocientas veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo:

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las precedentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Parcela de terreno procedente de la hacienda llamada «Montecillo de San Ignacio y Cierro Navalquejido», en término municipal de Galapagar, partido judicial del distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, en esta provincia; dentro de su perímetro se elevan dos casas de sólo planta baja, sitas una al fondo izquierda de la total de la finca y la otra casi paralela algo más al centro, estando separadas entre sí por una franja de terreno; cada una de dichas casas consta de dos viviendas gemelas, o sea cuatro en total, siendo todas independientes con entradas y accesos directos y estando distribuida cada vivienda en varios dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y teniendo dos de ellas desván; la construcción es de ladrillo y cemento con cimientos de piedra y cubierta de urralita apoyada sobre tabiquillos de ladrillo fijado sobre viguetas prefabricadas de hormigón. Ocupa una extensión superficial toda la finca de nueve mil ochocientos setenta y un metros cuadrados, de los que doscientos ocho metros cuadrados, aproximadamente, ocupa lo edificado, por corresponder ciento cuatro metros a cada casa y cincuenta y dos metros a cada vivienda, estando destinado el resto de la total finca a jardín y solar. Linda todo reunido: Al frente, por donde tiene su entrada, en cuatro líneas, una recta de trece metros cincuenta centímetros y dos curvas, una de treinta y siete metros y treinta centímetros y otra de veintisiete metros cincuenta centímetros, con calle IV, y la cuarta línea, también curva, de setenta y dos metros, con calle XII; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y un metros, con dicha calle XII; por la izquierda, en línea de ochenta y cinco metros, con parcelas números 3 y 4, y por el fondo o izquierda, en línea de ciento veintisiete metros, con calle VIII; el solar de esta finca constituye las parcelas V y VI de la manzana «X» del plano general de parcelación de la finca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.868-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, con el número 158-71 se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Aguilar, en nombre de doña María del Carmen Álvarez Alonso, contra don Antonio Nieto Centeno y otros, sobre resolución de contrato de compraventa, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los

demandados a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndose constar por lo que respecta a los demandados, ignorados herederos de don Julio Centeno Barrigón, que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Julio Centeno Barrigón, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 29 de marzo de 1971.—El Secretario.—3.071-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital, dictada en expediente que con el número 314 de 1970 se sigue en este Juzgado a instancia de don Balbino Escudero Pradales, mayor de edad, Practicante y domiciliado en esta capital, calle Goiri, 13, hoy número 15, expediente de dominio para inmatriculación de la finca que luego se describirá, sita en esta capital.

Casa situada en esta capital señalada con el número 13 de la calle de Goiri, con vuelta a su derecha entrando con la de Castilla, Consta de planta baja y principal. Tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados y noventa y ocho decímetros, equivalentes a mil seiscientos nueve pies cuadrados setenta y cuatro décimos de otro, hallándose edificados ciento diez metros cuadrados, o sea mil cuatrocientos diez y seis pies cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con la calle de Castilla; por su frente, con la calle Goiri; por la izquierda, con terreno de la primera procedencia, y por el fondo, con finca de doña Luisa Blanco.

Por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer, ante este Juzgado de Primera Instancia en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—3.021-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado, Juez especial, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para conocer del juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Bakins, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de la finca ocupada a la Entidad quebrada, y cuya descripción se expresará al final.

El remate de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Marbella el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo en el Juzgado de Primera Instancia de Marbella o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los títulos de propiedad del referido inmueble aparecen unidos en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad quebrada, unido en cuerda floja al de quiebra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Especial (Se-

cretaria del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid), donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la masa de la quiebra, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Parcela de terreno de secano al partido del Rodeo y la Pepina, en el término municipal de Marbella. Linda: Norte, en línea de cien metros, con las parcelas 12 y 13 de la segunda urbanización; Sur, en línea también de 100 metros, con las parcelas 22 y 23 de la segunda urbanización, donde existe en la linde un transformador; Este, en línea de 160 metros, con calle abierta en la finca de la que procede, que la separa de los terrenos de los hermanos señores Vázquez, y al Oeste, en línea de 160 metros, con margen izquierda del río Guadaíxa. Su extensión superficial es la de dieciséis mil metros cuadrados.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez especial.—1.128-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 85-69, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra don Constantino Carrasco Hortelano y doña Bienvenida Carrasco Cobarro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

En Abarán: Un edificio almacén en el lugar denominado paraje del Barranco del Judío, que se compone de dos naves y patio; ocupa las medidas siguientes: Ciento noventa y cinco metros y medio el patio; una nave de veintidós metros y medio de ancha por cuarenta de larga, o sea novecientos metros cuadrados, y otra segunda nave de quinientos metros cuadrados, o sea en total de mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros, que tiene acceso por la carretera, en línea de ocho metros a partir del puente sobre el cauce de dicho barranco y hasta el borde del mismo por la parte Sur, y de cuatro metros en la parte Norte. Linda: Mediódía, carretera de Blanca a Abarán, por donde tiene acceso; Norte, más tierra de Constantino Hortelano y Joaquín Molina Peñalaje, éste en línea de cinco metros, y José María Peñalaje Toenero, éste en línea de veinticuatro metros; al Saliente, barranco, monte del municipio y Cecilia Gómez Buendía, y al Poniente, Amalia Gómez Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda: Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la

suma de dos millones novecientos veintiséis mil pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Tercera: Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta: Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente Marín Ruiz. — El Secretario.—1.101-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, piso tercero, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintisiete de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta, a instancia de la Entidad «Construcciones Civiles, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrían y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta, contra la Entidad «Construcciones Civiles, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Trinidad Grund, trece, edificio Centro, y contra los desconocidos socios-fundadores de la misma, sobre declaración de nulidad de la denominación de «Construcciones Civiles, S. A.», de la demandada; y.....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Zulueta, en representación de la Compañía mercantil madrileña «Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar la nulidad de la denominación social de «Construcciones Civiles, S. A.», constituida en escritura pública otorgada en diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve en Málaga, ante el Notario de esta última capital don José Aristónico García Sánchez, y de la inscripción de tal nombre en el Registro Mercantil y General de Sociedades Anónimas, condenando a sus socios fundadores a la cancelación de los asientos correspondientes, si se hallare inscrita, y en otro caso, a adoptar los actos necesarios y a otorgar la escritura pública procedente para dar cumplimiento y plena efectividad a la aludida declaración de nulidad, sin hacer en esta Primera Instancia expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los mandados rebeldes en la forma determinada en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la pronunció, hallándose constituido el mismo en audiencia pública en su sala despacho en el día de la fecha; doy fe.—Ante mí, Ricardo Ochoa (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al señor representante legal de la Entidad demandada, «Construcciones Civiles, S. A.», de Málaga, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—1.116-3.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitaba juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias Garriz, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital (calle de Marcelo Gelayeta, sin número, barrio de La Rochapea), por lo que en cumplimiento de auto dictado con esta fecha se pone en conocimiento de todos los acreedores que dicho procedimiento ha sido sobreesido por no haber presentado la suspenso convenio alguno que pudiera ser aprobado, quedando levantadas todas las suspensiones y garantías decretadas en el mismo.

Dado en Pamplona a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.923-C.

REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Reus y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 235 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de «Pensos Pacasán, Sociedad Anónima», contra don Feliciano Salsench Solé se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, una finca que fué embargada al demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Rústica en término de Montroig, partida Pamada, plantada de avellanos, viña y otros árboles, con una casa de campo y mitad de una balsa que hay en la finca matriz, si bien esto no consta inscrito. De superficie 1 hectáreas 2 centiáreas. Linda: Al Norte, con el barranco de Boveral; al Sur, con la carretera de Collejou; al Este, con tierras de Salvador Alsimá Martí, parte con José María Martí, y al Oeste, con resto de la finca matriz, con primera inscripción por segregación, herencia y donación, y se halla inscrita al Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.364, libro 138 folio 78, finca 6.274.»

Dicha finca ha sido valorada en un millón de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio próximo y hora de las once; previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, debiendo dichos licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; asimismo se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Reus, a 1 de abril de 1971. El Juez, Vicente Conde Martín de Hijas.—Ante mí, el Secretario.—3.052-C.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Lucas Santamaría, en nombre de doña Celia Guerra Rodríguez, vecina de Palacios de Valduerna, contra don José Rivas Martín, mayor de edad, soltero, Médico, natural de Palacios del Arzobispo, lugar donde tuvo su última residencia, y actualmente residente en Alemania, sobre reconocimiento de hijo natural, se emplaza por medio de la presente al referido demandado, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca, personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado, expido la presente, que firmo en Salamanca, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.064-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra los cónyuges don Manuel de Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta capital, en los que he acordado proceder a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada embargada en dichos autos, cuya descripción es como sigue:

Edificio destinado a industria en esta capital, barrio de Nervión, sito en calle IV, hoy señalada con el número 11 de la calle Alejandro Collantes. Tiene una superficie de 722 metros cuadrados con 40 decímetros. Linda: por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terreno de don Eulogio de las Heras; izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, y fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161 del tomo 842, libro 205 de la tercera sección, finca número 8.641, inscripción primera.

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de un millón doscientas setenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que se procede a la celebración de la subasta sin suplir previamente la falta de titulación; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Muñiz.—El Secretario.—2.066-E.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 493/70 por el procedimiento judicial sumario promovidos por doña María Morant Simó, representada por el Procurador señor García Reyes, contra doña Rafaela Carmen Sanz Benito y don Miguel Verdú Lucas, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca por las partes, el inmueble especialmente hipotecado y perseguido en tal procedimiento siguiente:

«La vivienda o piso de la segunda planta alta, puerta de la izquierda, subiendo la escalera, señalada con el número tres; mide un área de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene mirador y balcón a la calle y consta de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina con termosifón y despensa, armario ropero, cuarto de baño, galería en el patio de luces, con un cuarto de aseo y otra galería con lavadero en la parte posterior; tiene instalados los servicios de agua, gas y electricidad, instalación de agua caliente en la cocina y cuarto de baño y teléfono interior con la portería; tiene anejo un cuarto trastero de los existentes en la terraza del edificio. Se le asignó un porcentaje de nueve enteros en relación al total valor del edificio, e igual participación en los elementos comunes del mismo. Es parte determinada e independiente del inmueble siguiente:

Edificio situado en la ciudad de Valencia, calle del Arzobispo Melo, número nueve; su solar mide una superficie de trescientos cuarenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados; consta de planta baja, dividida en dos departamentos cada uno, con su pequeño corral descubierta al detrás, y entre ambos, el patio de entrada y la escalera y ascensor, que conducen a cinco plantas altas, la última de áticos, con dos viviendas por planta, y a la terraza, donde existen diez cuartos trasteros, uno para cada vivienda y la habitación o vivienda de la portería; las puertas de las viviendas están señaladas con los ordinales uno y dos, las de la primera planta alta; tres y cuatro, las de la segunda; cinco y seis, las de la tercera; siete y ocho, las de la cuarta; nueve y diez, las de la quinta o áticos; los departamentos de la planta baja no tienen acceso al patio de entrada; en éste y detrás del hueco de la escalera existe un cuarto destinado a portería o conserjería y para los contadores de gas; todas las viviendas tienen instalados los servicios de agua, gas y electricidad, y los departamentos de la planta baja, sólo de agua; las viviendas de la primera planta alta están dotadas de una terraza recayente a la parte posterior, y los áticos de la terraza recayente, a la fachada principal; tiene un patio de luces central y linda la totalidad: por frente, en línea de catorce metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, en línea de veintidós metros diez centímetros, con solar de doña Consuelo Ruiz y doña Mercedes Crespo; izquierda, en líneas de veintiséis metros setenta y dos centímetros, con la casa número siete de dicha calle, del mismo señor Uso Ventura, y fondo, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con edificios de don Javier Blat y de herederos de don Enrique Ibáñez.»

Inscrita la hipoteca al tomo 343, libro 202 de Ruzafa, folio 218 vuelto, finca número 18.275, inscripción sexta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario. 3.004-C.

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 57/70 promovidos por don Jesús Picó Giménez, representado por el Procurador señor Castro, contra «The Morris Preserves Exportation, Company Limited», sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, el inmueble embargado al demandado siguiente:

«Finca urbana dedicada a fábrica de conservas, con sus dependencias y anejos, sita en la villa de Puzol, calle Cisterna, número 15, de una extensión superficial aproximada de 3.584 metros cuadrados, de los cuales se hallan cubiertos por edificaciones 1.234 metros cuadrados y el resto de 2.350 metros cuadrados destinados a patios, que tiene acceso por la calle de la Cisterna y por la pasarela a la vía férrea de la Compañía del Ferrocarril del Norte; lindante: por Norte, con la calle de la Cisterna y con el almacén de Concepción Trachiner; Sur, con la calle nueva, cuyo nombre se ignora; Este, vía férrea de la Compañía del Norte, camino de entrada a la fábrica en medio, y Oeste, con el pozo antigua cisterna de la villa, camino de entrada a la fábrica en medio y con el edificio de don Vicente Trachiner Claramunt. Inscrita en el tomo 64, libro 6, folio 191, finca 714, inscripción primera.»

Valorado dicho inmueble en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día trece de mayo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito a cuenta del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.020-C.

VILLENA

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia por la vía de apremio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Pablo Castello Villaoz, en nombre y representación de don Manuel Fernández Navarro, «Industrias Vicma», contra doña Herminia Marzo Aznar y don Juan Mampel Marzo, vecinos de Barcelona, en reclamación de la suma de 98.877,07 pesetas de principal y además intereses y costas, se ha mandado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días, y en dos lotes, los siguientes bienes embargados a dichos demandados.

Departamento número cinco.—Local industrial que ocupa toda la quinta planta o piso cuarto de la casa número 1 de la calle Pedro Láynez y número 6 de la calle Joaquín Ruyra, de la ciudad de Barcelona, con entrada por la primera de dichas calles. Consta de una sola nave con aseo y mide una superficie de 32 metros 75 centímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando tal dichas calles, con éstas; derecha, entrando, con caja de escalera donde tiene el rellano y puerta de entrada, y casa número 1 bis de la calle Pedro Láynez; izquierda, la casa número 8 de la calle Joaquín Ruyra; fondo, proyección vertical de la terraza de la segunda planta; debajo, el piso tercero o planta cuarta, y encima, 31, piso último, digo ático, o sexta planta de la casa y terraza del mismo. Tiene un coeficiente de 17,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, en el tomo 1.031, libro 690, de Gracia, folio 35, finca 23.098 e inscripción primera. Valorada en 393.000 pesetas.

Departamento número seis.—Local industrial que ocupa toda la sexta planta o piso ático de la casa número 1 de la calle Pedro Láynez y número 6 de la calle Joaquín Ruyra, de la ciudad de Barcelona, con entrada de la primera de dichas calles. Consta de una sola nave con aseo y mide una superficie de 168 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando tal dichas calles, con éstas mediante terraza; derecha, entrando, con caja de escalera, donde tiene el rellano y puerta de entrada y casa número 1 bis de la calle Padre Reyra; fondo, proyección vertical a la terraza de la segunda planta; debajo, el piso cuarto o quinta planta, y encima, cubierta de terrado. La azotea anterior de este departamento es de propiedad común, pero de uso exclusivo de la finca número 6. Tiene un coeficiente de 12,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, en el tomo 1.031, libro 690, folio 38, finca 23.100. Inscrición primera. Valorada en 2.019.600 pesetas.

Dichas subastas, que tendrán lugar simultáneamente en las Salas de Audiencia

de este Juzgado y del Juzgado decano de Barcelona o del Juzgado que corresponda el diligenciamiento, el día 26 de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor del lote que pretendan subastar, cuyas consignaciones se devolverán seguidamente, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacer las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga por la subasta, y pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de este Juzgado, donde están los autos de manifiesto.

Dado en Villena a 1 de abril de 1971.—El Juez, Miguel Giménez Pericás.—El Secretario.—1.134-3.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Juste, en nombre de herederos de don Juan Francisco Pérez Gómez, contra don Cándido Gracia Pardos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez los siguientes inmuebles:

«Nave industrial situada al fondo de la casa número 43, antes 33, de la calle de Antonio Vicente, de esta capital, con entrada independientemente desde la calle por un pasillo de tres metros de anchura. Tiene un hueco a la calle con cierre metálico y consta de un local diáfano con cuarto de aseo. Limita por su frente con la calle; por la derecha, entrando, con casa número 45, antes 35, propiedad de don Cándido Soto; por la izquierda, con la portería, caja de escalera y tienda y casa número 41, antes 31 de la calle de Antonio Vicente, propiedad de don Bernardino Flores, y por el fondo, con casa propiedad de doña Isidra Martín. Ocupa una superficie aproximada de 295 metros cuadrados. Se le asignó un coeficiente de 42 enteros 753 milésimas por 100 en la propiedad y gastos comunes, valorada en pesetas 650.000. Piso primero izquierda de la casa número 43, antes 33 de la calle de Antonio Vicente, de esta capital. Está situado en la primera planta del edificio, a la izquierda del piso centro, y consta de vestíbulo comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda por su frente, puerta y caja de escalera; derecha, entrando, con el piso centro y casa número 35, hoy 45, de la calle de Antonio Vicente, de don Cándido Soto; por la izquierda, con un patio de la finca al que tiene dos huecos de ventana y casa número 41, antes 31, de la misma calle, de don Bernardino Flores; y por el fondo, con fachada sobre la nave industrial por donde tiene cinco huecos. Ocupa una superficie aproximada de 62 metros cuadrados. Se le asignó un coeficiente de 8 enteros 986 milésimas por 100 en la propiedad y gastos comunes, valorada en 150.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de mayo próximo, hora de las diez de la mañana, previéndose a los posibles licitadores que el tipo de subasta es el fijado anteriormente a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y las certificaciones a que se refieren la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1971.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—1.138-3.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 265 de 1970, tramitado en este Juzgado, de la Sociedad «Rohux, S. A.», con domicilio social en Villanueva de Gállego, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don José Angel Atienza Moreno, por auto de fecha diecisiete de los corrientes, se aprobó el convenio habido con los acreedores en Junta general celebrada el día cuatro del propio mes, que en lo sustancial dice, mandando a los interesados a estar y pasar por él:

«Primero.—Los créditos calificados con derecho de abstención serán satisfechos en primer lugar en atención a su especial carácter.

Segundo.—Los acreedores comunes percibirán sus créditos, sin deducción alguna, en un plazo de cinco años en la siguiente proporción:

- a) Un veinte por ciento el primer año.
- b) Un veinte por ciento el segundo año.
- c) Un veinte por ciento el tercer año.
- d) Un veinte por ciento el cuarto año.
- e) Un veinte por ciento el quinto año.

Tercero.—Las anualidades se harán efectivas por años vencidos a partir de la firmeza del auto de aprobación del Convenio.

Cuarto.—Con objeto de controlar los resultados económicos de la Empresa se constituirá una comisión integrada por cinco acreedores—dos pertenecientes al primer tercio de la lista según la cuantía de los créditos, dos pertenecientes al segundo tercio de la lista y uno perteneciente al último tercio—, quienes tendrán libre acceso a la contabilidad del suspenso y, si lo estiman conveniente, podrán delegar sus funciones en uno o varios de sus miembros.

En caso de incumplimiento por el suspenso de sus obligaciones de pago en cualquiera de los plazos establecidos, la presente comisión tendrá facultades para proceder a la liquidación del negocio y pago con su importe de los acreedores.

Quinto.—La aprobación del presente Convenio supone la cancelación de los embargos que en su día se hicieron sobre los bienes de la Sociedad, vieniendo obligados los acreedores que interpusieron pro-

bedimientos judiciales a levantar los respectivos embargos y cancelar las anotaciones que con motivo de lo mismo se hicieron, siendo de cuenta del suspenso los gastos que con este motivo se originen.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los acreedores de la suspensión.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael Ollete Martín.—El Secretario.—3.019-C.

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DE «BAKINS, S. A.»

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado, Juez especial, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para conocer del juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Bakins, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca ocupada a la Entidad quebrada, y cuya descripción se expresará al final.

El remate de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de un millón doscientas noventa mil pesetas, setenta y cinco por ciento del precio en que fué tasada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo en el Juzgado de Primera Instancia de Valladolid o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los títulos de propiedad del referido inmueble aparecen unidos en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad quebrada, unidos en cuerda floja al de quiebra; se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado especial (Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid), donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la masa de la quiebra, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Una nave industrial con su patio en Valladolid, en el póseo de San Isidro. Tiene su entrada por un callejón de servidumbre de doce metros de anchura. Linda: parte con dicho callejón; derecha entrando, con el citado paseo de San Isidro, o sea la carretera de Soria; izquierda, con finca de don Demetrio Mozo, con cochera de Palange. La línea de frente, o sea la del callejón de entrada y la del fondo miden 20 metros y las laterales 55 metros 92 centímetros. Ocupa una superficie de mil ciento dieciocho metros cuarenta decímetros cuadrados.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez especial.—1.129-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASANOVAS BENLLIURE, Jorge; hijo de Rosendo y Ana María, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, soltero, electricista, de veintidós años, estatura 1,770 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano; procesado en la causa número 115 de 1971 por deserción comparecerá ante el Juzgado del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, dentro del término de treinta días.—(1.137.)

MUNOZ GARCIA, Sigfredo Antonio; natural de Orense, hijo de Juan y de Esperanza, soltero, tipógrafo, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Pino, Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).—(1.101), y

MANDUJANO URIBE, Carlos Raimundo; natural de Chile, soltero, estudiante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en el Albergue Municipal de Santa Cruz de Tenerife; encartados en la causa número 10 de 1971 por supuesto delito de polizonaje; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(1.102.)

CARRILLO SOLARES, Santiago; hijo de Wenceslao y Rosario, nacido el 18 de enero de 1915 en Gijón; procesado en la causa número 17 de 1971; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de Barcelona.—(1.122.)

EGUIBAR SODUPE, Eloy; hijo de Ambrosio y de María, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), de veintiocho años, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Azcoitia;

APALATEGUI BEGUIRISTAIN; José; hijo de Ignacio y de Natalia, natural de Ataun (Guipúzcoa), de veintiocho años, estatura 1,677 metros, domiciliado últimamente en Ataun, y

GARCIA EGANA, Santiago; hijo de José y de Natividad, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veinticinco años, estatura 1,835 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(1.153.)

Juzgados civiles

POLO PALAO, Ramón; de sesenta y cinco años, casado, chófer, natural de Yecla (Murcia), vecino de Tortosa, domiciliado últimamente en calle Cuesta Capellanes, 9, 3.º; procesado en el sumario número 31 de 1970 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa dentro del término de diez días.—(1.116.)

FERNANDEZ MATO, Manuel; nacido en Curantes (Pontevedra) el 1 de enero

de 1929, hijo de Cándido y de Rosa, fotógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Santa Apolonia, número 8; procesado en el sumario número 44 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.114.)

VIDAL IBAJA, Francisco; natural de Villanueva del Trabuco, casado, albañil, de veinticuatro años, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en calle Cuevas de Santillana, número 18, Vallecas (Madrid) procesado en la causa número 13 de 1971 por hurto y conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.103.)

LOPEZ USERO, Rafael; natural de Sorbas (Almería), soltero, tornero, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Granollers, 1, 5.º, 2.ª de Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.104.)

ALFRANCA ARRUGA, José Antonio; de veinticuatro años, natural de Perdiguera, hijo de Antonio y Cristobalina, casado, agente comercial; procesado en el sumario número 145 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(1.113.)

MONTES YAÑEZ, Manuel; nacido en Vélez de Benaudalla, de cuarenta años, casado, industrial, hijo de José y de Dolores, vecino de Granada, Calvo Sotelo, número 14; procesado en la causa número 74 de 1970 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.107.)

RIVERA CERVELLO, Luis; natural de Valls (Tarragona), casado, mecánico, de treinta y un años, hijo de Pablo y de Paula, domiciliado últimamente en calle Ramoneda, número 113, bajo, o Capitán Cortés, número 19, ático, de Cornellá; procesado en la causa número 128 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de cinco días.—(1.109.)

DÍAZ OLANDIA, Basilio; nacido el 20 de septiembre de 1937 en Tordeumos (Valladolid), hijo de Basilio y Victoria, soltero, sin profesión ni domicilio; procesado en el expediente número 117 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.112.)

ALINO GALLEGU, José; nacido el 15 de noviembre de 1947 en Madrid, soltero, industrial, hijo de Victor Manuel y María del Carmen, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 66, 2.º C; procesado en el expediente número 99 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.111.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Relator del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 21 de 1968, Alfonso Ferrera Alvarez.—(1.124.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 92 de 1970, José Martín Moro.—(1.123.)